



a los referidos Don Francisco Ramirez Navarro, Don Jose Saguis Pignelues, Don Antonio Ruiz Altierra, Don Antonio Ruiz Altierra de Gomez, Don Jose Gomez Magaya, Don Angel Ruiz Ruiz, Don Jose Mellado Lajara, Don Jose Ruiz Cristau y Don Francisco Mellado Diaz y por los tres ultimos a sus respectivas esposas Doña Purificacion y Doña Francisca Ruiz Ruiz y Doña Teresa Ruiz Altierra, la segunda parcela de que se trata por la cantidad de treinta pesetas, cuya suma haran efectiva en la Depositaria de este Ayuntamiento dentro de los diez dias siguientes al de la ratificacion de este acuerdo; hagase saber a dichos interesados, que dicho adjudicacion tendra efecto a conclusion de que en el termino de medio año practiquen las obras necesarias en la referida parcela para utilizarla al objeto que se detiene, bajo las correspondientes nullas; autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre de la corporacion conceda a D. Francisco Ramirez Navarro y de sus compañeros, la correspondiente licencia para que ejecuten las obras necesarias para dar la entrada por la espalda a su referida Alqueria.

Habio a oydor la presidencia el Sr. Alcalde Don Santiago Rocamora y su ayuntamiento el Concejal Sr. Saguis.

El Ayuntamiento acuerda se liberen al Regidor Sindico Don Jose Miralles Lucas quinientos pesetas por dos dias que ha estado en estancia a practicas liquidacion con la Hacienda por divites de consumo, y que dio cuenta en la sesion ultima, cuyo abono se hara con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los Señores Concejales

